



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/43/910  
2 de diciembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Temas 137, 8 y 114 del programa

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED  
ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CUADRAGESIMO TERCER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Consecuencias para el presupuesto por programas  
del proyecto de resolución A/43/L.43

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Flor Acconciamesa de RODRIGUEZ (Venezuela)

1. En su 40a. sesión, celebrada el 2 de diciembre de 1988, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/43/L.57) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/43/L.43. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto fueron presentadas verbalmente por su Presidente.
2. Las declaraciones y las observaciones formuladas durante el examen de este tema en la Comisión figuran en el acta resumida correspondiente (A/C.5/43/SR.40).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

3. La Quinta Comisión decidió, por votación registrada de 139 votos contra 1 y 1 abstención, informar a la Asamblea General de que, de aprobar el proyecto de resolución A/43/L.43, se necesitaría una consignación adicional de 440.700 dólares en la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.
4. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, República Federal de, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

5. El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de su voto.

-----